

PERGAMINO, Agosto 29 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente: C-60-88 COOPERATIVA ELECTRICA DE PERGAMINO LTDA. Sol. aumento gral. y uniforme C. Tarifario Agosto/88 del 28,46%. -Anex. D-170---88.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA SERVICIOS ANEXOS DE VIVIENDA Y CREDITO DE PERGAMINO LIMITADA, a incrementar el costo de la tarifa eléctrica correspondiente al mes de Agosto de 1988, cuya incidencia alcanza un 28,46%. -

ARTICULO 2º- A los importes establecidos en cada actuación queda incluido el adicional que corresponde en cada caso -- por aplicación de las Leyes Nacionales y Provinciales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la energía eléctrica. -

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente. -

ORDENANZA N° 1961/88.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE